



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 1º de la Ley 10.171 en que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º - Las Bibliotecas Populares, constituidas con Personería Jurídica vigente, son consideradas en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos “Bien de Utilidad Social”. El Gobierno provincial deberá garantizar el funcionamiento de una Biblioteca Popular en todos los Municipios de la Provincia.

Artículo 2º - Comuníquese, etc.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Las bibliotecas populares son asociaciones civiles autónomas, creadas por la iniciativa de un grupo de vecinos de una comunidad determinada. Su función es ofrecer servicios y espacios de consulta, expresión y desarrollo de actividades culturales, de la lectura y de extensión bibliotecaria en forma amplia, libre y pluralista.

Las bibliotecas populares son dirigidas y sostenidas principalmente por sus socios y brindan información, educación, recreación y animación socio-cultural, por medio de una colección bibliográfica y multimedial general y abierta al público.

Sus orígenes estuvieron inspirados en los Clubes de Lectores, ideados por Benjamin Franklin en 1727 en la ciudad de Filadelfia, y en las experiencias estadounidenses de creación de bibliotecas en aldeas y ciudades.

En la Argentina hay 1017 bibliotecas populares nucleadas por la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares.

Sin embargo, en la Provincia de Entre Ríos no todos los Municipios cuentan en su territorio con una biblioteca popular. Es así que proponemos esta modificación a la Ley N° 10.171, por la cual se incorpora el texto que el Gobierno provincial pueda garantizar la instalación de al menos una biblioteca popular en cada uno de los municipios de nuestra Provincia.

Es importante que cada entrerriano tenga acceso a la lectura y a la cultura, y una de las mejores formas de poder garantizárselo es a través del accionar que llevan adelante las Bibliotecas Populares.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.